

# UN MODELO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN INTERNACIONAL PARA ENFRENTAR LA CRISIS SOCIO-ECONÓMICA MUNDIAL

NOTA

MARIANGELY GONZÁLEZ TOBAJA\*

I. Introducción .....	284
II. Trasfondo Fáctico .....	287
III. Contribución a Transacciones Financieras.....	291
IV. Implantación.....	292
V. Conclusión .....	300

*Turning a global crisis into a global opportunity*  
Lema de la campaña del *Robin Hood Tax* en Inglaterra<sup>1</sup>

## I. INTRODUCCIÓN

Pobreza, analfabetismo y calentamiento global. Éstos son algunos de los problemas con los que batallan países y organizaciones diariamente. A pesar de los múltiples intentos por erradicar estos males, aún no ha sido posible implementar una solución permanente en pleno siglo XXI. Esto contrasta con el considerable avance tecnológico y abundante adquisición de riquezas por parte de gobiernos, corporaciones e individuos. Parece ser que *Robin Hood* y sus hombres deberían robarle a los ricos para luego distribuirlo entre los pobres y así lograr una equitativa asignación de los recursos.

Ahora bien, ¿qué tal si utilizamos la lógica de Robin Hood para diseñar un mecanismo contributivo internacional que genere fondos suficientes para la implantación de soluciones reales y permanentes a la actual crisis mundial? Este es precisamente el objetivo de los proponentes del impuesto denominado *Robin Hood Tax*.

Pretendemos presentar algunas de las alternativas propuestas, basadas en la tributación de instituciones financieras, para enfrentar los perjudiciales cambios climatológicos, la indigencia, así como el aumento los servicios públicos ofrecidos por los gobiernos. Realizaremos el análisis atendiendo principalmente las consideraciones contributivas de las

---

\* La autora es Contador Público Autorizado y estudiante de cuarto año de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

<sup>1</sup> Véase The Robin Hood Tax, <http://robinhoodtax.org/> (visitado el 30 de diciembre de 2010).

diferentes ideas propuestas. Iniciaremos la discusión exponiendo un transfondo sobre el tema el cual luego se concentrará en lo que se conoce como el *Robin Hood Tax*. Asimismo examinaremos las ventajas y desventajas del mencionado impuesto, al igual que atenderemos los asuntos sobre la viabilidad de su implementación.

El *Robin Hood Tax* se refiere a un conjunto de impuestos a transacciones de valores financieros. Esto incluye la compra y venta de acciones, bonos, fondos mutuos, opciones, cambio de moneda extranjera, entre otras. Los bancos y otras instituciones financieras tendrían la obligación de pagar un 0.005 por ciento (0.005%) del valor de cada transacción de valores, lo que representa cinco centavos por cada mil dólares intercambiados.<sup>2</sup> La contribución propuesta tiene un extraordinario potencial para generar cuantiosos ingresos. Según sus proponentes en Australia:

If implemented on a global basis, the tax's projected revenue could be as much as US\$400 billion a year, depending on the size of the levy imposed, the size of the reduction in trading (if any), and the number of implementing countries or jurisdictions. In the US alone it has been estimated that annually, between US\$177 and \$353 could be raised.<sup>3</sup>

Los grupos que apoyan la implementación de este impuesto a transacciones financieras de activos, sugieren que el dinero recaudado se distribuya de la siguiente manera: la mitad de los fondos se utilizarían por el gobierno nacional para cubrir el déficit presupuestario (si alguno), pagar la deuda pública existente y ofrecer mejores servicios a sus ciudadanos.<sup>4</sup> La

---

<sup>2</sup> (Según los propulsores del impuesto Robin Hood, se podrían utilizar diferentes tasas para las varias transacciones que tributarían). Véase: *The Robin Hood Tax How it Works*, <http://robinhoodtax.org.au/how-it-works/> (visitado el 30 de diciembre de 2010).

<sup>3</sup> *The Robin Hood Tax Facts*, <http://robinhoodtax.org.au/facts> (visitado el 30 de diciembre de 2010).

<sup>4</sup> (Existen varias campañas a nivel internacional con el objetivo de reclutar simpatizantes al "Robin Hood tax" a través de la educación y concienciación de su utilidad social. Actualmente se manejan campañas en: Inglaterra, Canadá, España, Italia, Francia, Austria, Bélgica, Alemania y Holanda. Específicamente en Inglaterra, la misma la dirige una coalición de aproximadamente 112 organizaciones y grupos caritativos. Entre éstos se encuentran: The Salvation Army, UNICEF UK, Comic Relief, Friends of the Earth, Hope for Children, War on Want, Christian Aid, Stamp Out Poverty, Family Action y Oxfam. Véase: *The Coalition*, <http://robinhoodtax.org/whos-behind-it/the-coalition>, visitado el 30 de diciembre de 2010 y *Around the World*, <http://robinhoodtax.org/whos-behind-it/around-the-world>, visitado el 30 de diciembre de 2010.

porción restante se distribuirá a países en vías de progreso para que logren las metas de desarrollo del milenio<sup>5</sup> y se mitiguen los daños causados por los cambios climáticos.

La pregunta que surge en este punto es, ¿por qué los bancos y otras instituciones financieras deben pagar para combatir esta crisis mundial? Primeramente, se debe tener en cuenta que durante los próximos años, se vislumbra un panorama de crecimiento para la industria bancaria. De hecho varios investigadores, en el artículo *What's in Store for Global Banking*<sup>6</sup>, señalaron que, a pesar de la significativa corrección cíclica que experimentaron los bancos a nivel mundial para fines de 2007, sus ganancias se duplicarían para el año 2016. Se pronostica que para dicho año, la capitalización de mercado de los bancos será aproximadamente \$12 trillones más que en la actualidad.<sup>7</sup> Se estima que los ingresos de esta industria continuarían aumentando en una proporción mayor al crecimiento del producto nacional bruto.

El informe de junio de 2010, preparado por el Fondo Monetario Internacional para la reunión de la organización G-20<sup>8</sup> que se celebraría en Toronto, Canadá, presenta las alternativas que los países han establecido o considerado para que el sector financiero realice un “...*fair and substantial contribution toward paying for any burden associated with government interventions to repair the banking system.*”<sup>9</sup>

Durante la reciente crisis financiera muchos de los gobiernos miembros del G-20 se vieron forzados a recurrir a medidas extraordinarias tales como aumentos en la cubierta de seguro de depósitos, compras de

---

<sup>5</sup> Se refieren a ocho metas que los países miembros de las Naciones Unidas y varias organizaciones internacionales, se propusieron cumplir para el año 2015. Estos objetivos se establecieron en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, la cual se firmó durante septiembre de 2000. A continuación se mencionan los ocho fines: erradicar la pobreza extrema y el hambre, promover la igualdad de géneros y fortalecer a la mujer, reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud mental, combatir el virus del HIV/SIDA, la malaria, entre otras enfermedades mortales, asegurar la sostenibilidad ambiental y establecer un acuerdo mundial para el desarrollo). Véase: *Millenium Development Goals*, [http://www.who.int/topics/millennium\\_development\\_goals/en/](http://www.who.int/topics/millennium_development_goals/en/), visitado el 22 de enero de 2011.

<sup>6</sup> Miklos Dietz *et al.*, *What's in Store for Global Banking*, The McKinsey Quarterly, Enero 2008.

<sup>7</sup> Id. en la pág. 1.

<sup>8</sup> Este término se refiere al grupo de veinte ministros de finanzas y dirigentes de bancos centrales de varios países que se creó en el año 1999 luego de las crisis financieras que ocurrieron para fines de esa década. El propósito es favorecer la libre discusión entre naciones industrializadas y aquellas emergentes sobre asuntos pertinentes a la estabilidad económica mundial. Japón, Francia, China, Alemania, Argentina y Rusia son algunos de sus miembros. Véase: *About G-20*, [http://www.g20.org/about\\_index.aspx](http://www.g20.org/about_index.aspx), visitado el 22 de enero de 2011.

<sup>9</sup> International Monetary Fund, *A Fair and Substantial Contribution by the Financial Sector: Final Report for the G-20 6* (2010), <http://www.imf.org/external/np/g20/pdf/062710b.pdf>.

activos, ofrecer garantías y provisiones de liquidez, para auxiliar a las instituciones bancarias. Se estima que el costo fiscal de ayuda directa, excluyendo las cantidades recobradas a fines del año 2009, es 2.8 por ciento (2.8%) del producto nacional bruto.<sup>10</sup> Sin embargo, los datos del año 2010 recopilados hasta el momento del informe, apuntaban a que la recuperación de los bancos en algunos países, podría reducir sustancialmente los costos netos de la crisis. A pesar de la compensación esperada, los costos finales podrían subestimar la grave exposición fiscal suscitada durante la debacle financiera. Los costos económicos y sociales relacionados con ésta pudieran resultar ser sustancialmente mayor a los estimados. Se proyecta que la deuda gubernamental de las naciones avanzadas que componen el grupo G-20 incrementará, en promedio, cerca de un 40% del producto nacional bruto durante el período de 2008 al 2015.<sup>11</sup> Este aumento estará mayormente relacionado con la crisis financiera mundial, cuyos efectos se hicieron más patentes desde mediados de 2007 hasta el año 2008, a pesar de que comenzó a desarrollarse desde antes.<sup>12</sup>

Se han propuesto –y en algunos países adoptado– varias medidas para garantizar que las instituciones bancarias retribuyan al gobierno los recursos empleados en las intervenciones pasadas y se responsabilicen por sus prácticas excesivas de riesgo. Entre éstas se encuentran, gravámenes a algunos activos del sector financiero y contribuciones en bonos. Por ejemplo, en Estados Unidos se propuso una tarifa<sup>13</sup> para recobrar los costos de la intervención gubernamental en la industria bancaria. Tanto Inglaterra como Francia implementaron una contribución provisional a pagos de bonos en exceso de cierta cantidad. Sin embargo, el debate público generado por la crisis ha resaltado la necesidad de acoger normas que le hagan frente a los peligros de las arriesgadas actividades bancarias de forma permanente. Una de estas proposiciones es un impuesto a transacciones financieras, como es el *Robin Hood Tax*.

## II. TRASFONDO FÁCTICO

---

<sup>10</sup> Id. en la pág. 7.

<sup>11</sup> Id. en la pág. 7. En esta misma página se indica que, “[l]ooking to the wider economy, the cumulative output loss so far in those G-20 countries that experienced a systemic crisis is about 26 percent of GDP (gross domestic product).”

<sup>12</sup> Véase: Anup Shah, *Global Financial Crisis*, Dec. 11, 2010, <http://www.globalissues.org/article/768/global-financial-crisis>.

<sup>13</sup> Ésta se conocería como el *financial crisis responsibility fee*. Los bancos y otras instituciones financieras cuyos activos sobrepasen los \$50 mil millones, pagarían un 0.15 por ciento de sus deudas (excluyendo los depósitos y reservas requeridas por la “Federal Deposit Insurance Company”. Se estima que esta tarifa recaudará entre \$90 y \$117 mil millones durante un período de 10 a 12 años. Id. en la pág. 7

Luego del colapso de la política internacional sobre cambio de moneda extranjera conocida como Bretton Woods<sup>14</sup> en el 1971, varios economistas presentaron sus planes para una reforma en el sistema monetario internacional. Entre ellos, el ganador del Premio Nobel en Economía del año 1981, JAMES TOBIN, propuso una contribución a transacciones de intercambio de moneda extranjera. El impuesto serviría para reducir la especulación existente en los mercados internacionales de moneda. La misma no era bien vista puesto que se consideraba que generaba efectos perniciosos y contraproducentes en el sistema monetario. TOBIN introdujo esta idea en el año 1972, como parte de sus conferencias Janeway en la Universidad de Princeton. Posteriormente, su proposición fue publicada bajo el título *The New Economics One Decade Later* en el año 1974.

En otro de sus artículos, *A Proposal for International Monetary Reform*<sup>15</sup> JAMES TOBIN afirmaba que tanto las economías como los gobiernos nacionales no tenían la capacidad de adaptación necesaria para sostener desplazamientos significativos de fondos a través de mercados extranjeros. Como consecuencia, se afectaban los objetivos perseguidos bajo la política económica doméstica en términos de empleo, producción e inflación. Esto se debía principalmente a dos circunstancias: primeramente, la movilidad de capital financiero limita las posibles diferencias entre tasas de interés domésticas, restringiendo así la habilidad gubernamental y de bancos centrales de alcanzar políticas monetarias y fiscales apropiadas para sus particulares economías. Igualmente, la especulación en tasas de intercambio,

---

<sup>14</sup> En el 1944 se estableció el sistema Bretton Woods para crear una base internacional para el intercambio de una moneda extranjera por otra. Esto se realizó como un esfuerzo para liberalizar el comercio internacional y sufragar la reconstrucción post-guerra, específicamente la Segunda Guerra Mundial. Como resultado de este régimen, también se fundó el Fondo Monetario Internacional al igual que el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo, conocido como el Banco Mundial. El plan diseñado por el reconocido economista John Maynard Keynes, requería que los países establecieran la tasa de intercambio de su moneda a base del dólar estadounidense. Los políticos de Estados Unidos le garantizaron a los demás miembros del acuerdo que su moneda era confiable ya que la sujetarían, a su vez, al valor del oro. Las naciones adscritas al convenio, se comprometían a comprar y vender dólares norteamericanos para asegurar que sus monedas se mantenían dentro de la tasa fija de uno por ciento. Posteriormente los gobiernos comenzaron a controlar las importaciones y exportaciones como medida para contrarrestar los cortes de la guerra. Se manipulaba la moneda para estructurar el comercio foráneo. Esto junto con las restrictivas prácticas del mercado, contribuyeron a provocar la devaluación, deflación y depresión que definió la economía durante la década de 1930. Finalmente, este sistema colapsó cuando en el 1971, el Presidente Richard Nixon, notificó que el dólar estadounidense no continuarían siendo convertido a oro. Véase M.J. Stephey, *A Brief History of Bretton Woods System*, 21 de octubre de 2008, <http://www.time.com/time/business/article/0,8599,1852254,00.html>, (visitado el 16 de enero de 2011).

<sup>15</sup> James Tobin, *A Proposal for Int'l Monetary Reform*, 4 E. Econ. Journal 153 (1978).

al producir considerables cambios en activos y pasivos o en sí mismas, tenía efectos perjudiciales para la economía nacional ya que las políticas internas usualmente eran insuficientes para evadirla o contrarrestarla.

Existían dos caminos a seguir para combatir los detrimentos producidos por la volatilidad de las tasas de intercambio. La primera propuesta, según JAMES TOBIN, sería lograr una integración económica mediante el acuerdo de una moneda común y una política fiscal y monetaria universal. Sin embargo, esta no presentaba una opción viable en ese momento. Además, TOBIN concebía a la creciente integración económica mundial existente, como parcializada y desequilibrada a pesar de los beneficios generados. El problema radicaba en que los mercados financieros privados se habían globalizado más rápidamente en comparación con otros organismos políticos y económicos.

La segunda alternativa era posibilitar una mayor segmentación financiera entre naciones o mercados de monedas. Para lograr este fin, los bancos centrales y gobiernos ejercerían su autonomía para diseñar políticas y prácticas que respondiesen a las necesidades específicas de sus instituciones económicas. A base de este supuesto -segmentación entre mercados financieros de moneda extranjera-, JAMES TOBIN concibió su modelo<sup>16</sup>. El economista lo explicó de esta forma: “[t]he proposal is an international uniform tax on all spot conversions of one currency into another, proportional to the size of the transaction.”<sup>17</sup> Añadió que “[t]he tax would apply to all purchases of financial instruments denominated in another

---

<sup>16</sup> (James Tobin reconoce que su idea se basó en el trabajo de John Maynard Keynes. Al preguntársele en una entrevista qué lo incitó a idear esta contribución a cada transacción de cambio de moneda extranjera, declaró: “I am a disciple of Keynes, and he, in his famous chapter XII of the *General Theory on Employment Interest and Money*, had already prescribed a tax on transactions, with the aim of linking investors to their actions in a lasting fashion. In 1971 I transferred this idea to exchange markets.”) Véase Der Spiegel, *James Tobin: “The antiglobalisation movement has highjacked my name”*, 3 de septiembre de 2001, [http://web.archive.org/web/20050306201839/http://www.jubilee2000uk.org/worldnews/lamerica/james\\_tobin\\_030901\\_english.htm](http://web.archive.org/web/20050306201839/http://www.jubilee2000uk.org/worldnews/lamerica/james_tobin_030901_english.htm). (A su vez, Keynes sostenía que para eliminar la volatilidad generada por la especulación excesiva, era necesario provocar un vínculo más duradero entre el especulador y la inversión. A estos efectos expresaba: “...to make the purchase of an investment permanent and indissoluble...might be a useful remedy for our contemporary evils. For this would force the investor to direct his mind to the long-term prospects and to those only.”) Véase: JOHN MAYNARD KEYNES, *THE GENERAL THEORY OF EMPLOYMENT, INTEREST AND MONEY* 105 (Harcourt Brace Jovanovich ed., 1964). (Para lograr este objetivo, Keynes proponía la imposición de una contribución. “[t]he introduction of a substantial government transfer tax on all transactions might prove the most serviceable reform available, with a view to mitigating the predominance of speculation over enterprise in the United States”) Véase: JOHN MAYNARD KEYNES, *THE GENERAL THEORY OF EMPLOYMENT, INTEREST AND MONEY* 105 (Harcourt Brace Jovanovich ed., 1964).

<sup>17</sup> Tobin, *A Proposal for Int’l Monetary Reform*, *supra* nota 15, en la pág. 155.

*currency –from currency and coin to equity securities.”*<sup>18</sup> Al imponer esta contribución global no sólo se mitigaría la inestabilidad económica – generada por la especulación a corto plazo- en cada país, sino que también tendría el efecto de reducirla a nivel internacional. Esto se lograría ya que se reduciría el incentivo de especular a corto plazo con el cambio de moneda extranjera. Para que este tipo de transacción sea rentable, se requiere que el cambio en el valor de la moneda sea en exceso a la contribución propuesta. Debido al menor margen de ganancia de estos breves intercambios monetarios, el impuesto tendría el efecto de reducir o hasta eliminar sus ingresos y, como resultado, desincentivar la especulación. Al reducir el volumen de transacciones especulativas, este mecanismo favorecería la estabilidad de las tasas de intercambio. Es importante que el impuesto fuese lo suficientemente bajo para sólo afectar las actividades de corto plazo y no influir en el comercio de bienes y servicios o inversiones a largo plazo.

Según la propuesta de JAMES TOBIN, se acordaría internacionalmente la imposición uniforme de esta contribución. Cada gobierno sería responsable de administrar el impuesto sobre su jurisdicción y sus recaudos se podrían remitir al Banco Mundial. Igualmente se le otorgaría a las naciones la potestad, sujeto a la autorización del Fondo Monetario Internacional, de convenir que la contribución no se cobraría en ciertos mercados monetarios. El impuesto tendría un impacto sustancial sobre las instituciones bancarias, a quienes en gran medida se les atribuían la inestabilidad en los mercados.

Principalmente el impuesto serviría para desalentar las transacciones a corto plazo de cambios de moneda foránea. De hecho para JAMES TOBIN “...it is desirable to obstruct as little as possible international movements of capital responsive to long-run portfolio preferences and profit opportunities.”<sup>19</sup> Debe recordarse que este modelo parte de la teoría que la inestabilidad financiera se debía esencialmente a las actividades de breve duración.

El economista no estaba ajeno a las complejidades en términos de administración y cumplimiento que representaría imponer una contribución uniforme a nivel mundial. Incluso reconocía que podrían existir ingeniosos esquemas de evasión.<sup>20</sup> Sin embargo, afirmaba que a pesar de las dificultades que implicaría, éstas serían mínimas en comparación con los costos asociados a perseverar el sistema actual. James Tobin afirmaba que los países debían desarrollar políticas nacionales que considerasen las consecuencias que tienen para el exterior. Puntualizaba que “[t]ogether the major governments and central banks are making fiscal and monetary policy for the world, whether or not they explicitly recognize the fact.”<sup>21</sup>

---

<sup>18</sup> *Id.* en la pág. 159.

<sup>19</sup> *Id.* en la pág. 155.

<sup>20</sup> *Id.* en la pág. 159.

<sup>21</sup> *Id.* en la pág. 159.

A pesar de que la contribución propuesta por JAMES TOBIN y la conocida como *Robin Hood Tax* son similares conceptualmente, ambas se diferencian principalmente en dos aspectos. Mientras que el *Robin Hood Tax* tiene el propósito de generar abundantes fondos para sufragar políticas que contrarresten los perjudiciales efectos de la crisis socio-económica mundial, el modelo de JAMES TOBIN busca afectar directamente el comportamiento de especuladores a corto plazo y así estabilizar los mercados monetarios. Igualmente, el *Tobin Tax* tiene un alcance de aplicación limitado pues sólo incluye transacciones relacionadas con el comercio de moneda. Por su parte, el *Robin Hood Tax* comprendería un mayor grupo de activos financieros, sin limitarse a acciones, bonos y opciones.

### III. CONTRIBUCIÓN A TRANSACCIONES FINANCIERAS

Resulta pertinente definir qué es una contribución a transacciones financieras debido a que tanto el *Robin Hood Tax*, al igual que la propuesta por JAMES TOBIN pertenecen a esta clasificación.

Bajo este nombre - contribución a transacciones financieras- se le conoce a aquella contribución que se impone sobre un tipo (o tipos) de transacción financiera para un cumplir uno o varios propósitos particulares. Es un término que recoge varias clases de impuestos que se pueden cobrar en el comercio de productos financieros. Entre estos se encuentran: las contribuciones sobre las transacciones de moneda, *stamp duty* y contribuciones a débitos bancarios.

La contribución sobre transacciones de moneda se refiere a un impuesto proporcional o porcentual sobre "*individual foreign exchange transactions, assessed on dealers in the foreign exchange market and collected by financial clearing or settlement systems.*"<sup>22</sup> La misma tiene su origen en el modelo propuesto por JAMES TOBIN. A pesar de que ambos funcionan de la misma manera, los objetivos que persiguen son distintos. Mientras que el sistema de TOBIN pretendía reducir el movimiento de capital -producto de la especulación- a través de los mercados como un mecanismo de política monetaria para manejar la estabilidad de las tasas de intercambio, la contribución sobre transacciones de moneda persigue generar cuantiosas sumas de dinero sin provocar cambios de comportamiento en el mercado. Actualmente no opera este tipo contribución en ningún país.<sup>23</sup>

---

<sup>22</sup> RODNEY SCHMIDT, THE CURRENCY TRANSACTION TAX: RATE AND REVENUE ESTIMATES, 3 (2008).

<sup>23</sup> *Taxing Banks: A Report submitted to the International Monetary Fund*, <http://www.taxresearch.org.uk/Documents/IMFTaxingBanks.pdf>, en la pág. 24 (Febrero 2010).



Los *stamp duty*<sup>24</sup> se cobran al instante del intercambio de acciones e instrumentos financieros derivados. Sólo en raros casos, se aplica en el comercio de instrumentos de deuda. Un ejemplo de este tipo de contribución existe en Inglaterra, en el registro del título de un activo financiero. Tanto el “stamp duty” como el impuesto de timbre de reserva fiscal tienen una tasa fija de 0.5 por ciento (0.5%) de lo que se paga por las acciones y no de su valor. La diferencia entre uno y otro es que el primero aplica cuando hay un documento físico sobre transferencia de la acción mientras que en el segundo, el intercambio se completa electrónicamente. Estas contribuciones aplican principalmente a transacciones de acciones de una compañía incorporada en Inglaterra o una entidad foránea que mantiene un registro de acciones en ese país. También incluye opciones de compra de acciones, derechos que surgen de las acciones y a la compra de intereses en la acción.<sup>25</sup> Las contribuciones a débitos bancarios operan mediante la imposición de una tasa fija a todos los cargos realizados en una cuenta bancaria durante un período establecido.

Este trasfondo servirá para evaluar la efectividad del *Robin Hood Tax*. Igualmente, será la base sobre la cual se introduzcan consideraciones sobre la viabilidad de su implantación y su funcionamiento.

#### IV. IMPLANTACIÓN

No existe un Derecho tributario internacional propiamente dicho. Joseph Isenbergh en su libro *International Taxation*<sup>26</sup> explica que el estudio de la tributación internacional se refiere mas bien a “...*international aspects of tax systems arising in national environments*.” Además, aclara que este tema raramente se enfoca desde una perspectiva global. De lo anterior es posible inferir que el sistema tributario establecido en cada país, el cual varía considerablemente entre uno y otro, incide sobre el ámbito económico internacional. Para minimizar el impacto contributivo negativo que podría existir debido a la interacción de los heterogéneos sistemas contributivos nacionales, los gobiernos negocian tratados. Dichos acuerdos pretenden eliminar principalmente la múltiple tributación a la que estarían expuestos los ingresos que se mueven a través de los límites territoriales de varios países. Pero como todo convenio internacional, el mismo está sujeto a que los gobiernos firmantes den cumplimiento a las cláusulas pactadas.

---

<sup>24</sup> (Antes se adhería un sello al documento como evidencia de pago, de ahí se deriva su nombre. Sin embargo, los sistemas modernos facilitan el cobro del impuesto y no es necesario que el esto ocurra). *Íd.* en la pág. 24.

<sup>25</sup> Véase: Directgov.uk, Tax on Buying Shares, [http://www.direct.gov.uk/en/MoneyTaxAndBenefits/Taxes/TaxOnSavingsAndInvestments/DG\\_10013514](http://www.direct.gov.uk/en/MoneyTaxAndBenefits/Taxes/TaxOnSavingsAndInvestments/DG_10013514), (visitado el 16 de enero de 2011).

<sup>26</sup> JOSEPH ISENBERGH, INT’L TAXATION 3 (2010).

En cuanto a los tratados internacionales, la Convención de Viena de la Ley de Tratados de 1980<sup>27</sup> es la fuente primaria y normativa. En dicho documento se recogen las reglas sobre la puesta en vigor, interpretación, aplicación, cierre y terminación de los acuerdos internacionales. El Artículo 26 presenta uno de los principios fundamentales del Derecho internacional público, *pacta sunt servanda*. Dicho principio significa que todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe.<sup>28</sup>

Los gobiernos diseñan el sistema de tributación que regirá en su jurisdicción a base de diversos factores, entre ellos, necesidades del fisco, políticas económicas y programas de desarrollo. No existen normas de aplicación general que guíen su creación y como resultado, los esquemas tributarios varían considerablemente entre países. Estos regímenes de impuestos se clasifican principalmente en territoriales o extraterritoriales, dependiendo de dónde se generó el ingreso sujeto a contribución.

En un sistema de contribución territorial, sólo los ingresos generados dentro de los límites territoriales del país están sujetos a impuestos<sup>29</sup>. Sin embargo, si el gobierno impone el pago de contribuciones a los ingresos independientemente del lugar en el cual se generaron, se trata de un régimen de tributación extraterritorial<sup>30</sup>. Debe aclararse que el sistema tributario que gobierna en algunos países no se puede catalogar estrictamente como territorial o extraterritorial. Pueden encontrarse modificaciones o combinaciones de ambos esquemas.

Bajo el sistema tributario extraterritorial, el mismo ingreso podría estar sujeto a múltiple tributación. No sólo se le pagan contribuciones al país cuyo régimen es extraterritorial sino que también al gobierno donde se origina el ingreso. Como medida para mitigar el posible impacto negativo de la múltiple tributación, los países conceden reducciones o créditos, sujeto a ciertas limitaciones, por las contribuciones pagadas a otras jurisdicciones. Al incorporar estos créditos foráneos, el impacto del sistema extraterritorial se aproxima al del régimen territorial.

Las naciones cuyo sistema es territorial, se ajustan a otros esquemas tributarios al limitar el alcance de su imposición de contribuciones sólo a ingresos locales. El problema de múltiple tributación se elimina ya que bajo

---

<sup>27</sup>Véase: Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, 23 de mayo de 1969, 1155 U.N.T.S. 331.

<sup>28</sup> IGNACIO RIVERA GARCÍA, DICCIONARIO DE TÉRMINOS JURÍDICOS 393 (3ra ed., 2000); MANUEL DIEZ DE VELASCO, INSTITUCIONES DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO 1156 (17ma ed., 2007); 4-II JOSÉ RAMÓN VÉLEZ TORRES, CURSO DE DERECHO CIVIL. DERECHO DE CONTRATOS 99-100 (3ra reimp. 2006).

<sup>29</sup> JOSEPH ISENBERGH, *supra* nota 26, en la pág. 137.

<sup>30</sup> *Íd.* en la pág. 9.

este esquema no se incluye como ingreso sujeto a contribución, aquél proveniente de fuentes foráneas, indistintamente de si es devengado por ciudadanos, residentes o extranjeros.<sup>31</sup> Sin embargo, la interacción de este tipo de sistema de impuestos nacional con otros iguales presenta la oportunidad para individuos y entidades de evadir su responsabilidad contributiva debido a principios y reglas de fuentes inconsistentes.<sup>32</sup> Por otro lado, estas desiguales reglas en diferentes países pueden también resultar en múltiple tributación a los mismos ingresos.

Para el diseño eficaz de una contribución internacional, como se pretende con el *Robin Hood Tax*, resulta imprescindible considerar los asuntos mencionados anteriormente. A continuación se examinan varios principios que se deberán incorporar en el análisis para el desarrollo efectivo de la contribución propuesta y se presentarán sus ventajas y desventajas.

El estudio debe iniciar con la aclaración de que existen diversas alternativas para guiar la concepción, administración e implantación del *Robin Hood Tax*. A pesar de que la idea es de fácil comprensión, requerirá gran trabajo técnico al igual que una activa negociación a nivel global.

A pesar de que el objetivo principal del *Robin Hood Tax* es la producción de cuantiosas sumas de dinero para destinarlo a fines sociales, es innegable que su imposición podría modificar los comportamientos en los mercados financieros, al igual que afectar la colección de otros impuestos. Incluso, los organizadores del grupo en apoyo de esta contribución en Australia, afirman que la reducción en transacciones especulativas a corto plazo será una consecuencia de su implantación.<sup>33</sup> Como este era precisamente la finalidad del *Tobin Tax*, resulta pertinente presentar las razones contra éste, pues también serán aplicables al proyecto Robin Hood.

Los críticos del *Tobin tax* intentan demostrar que la penalización por realizar transacciones a corto plazo como se pretende con su imposición, será ineficaz en mermar la volatilidad en los mercados.<sup>34</sup> Cuando se trató el tema sobre la propuesta de James Tobin, se explicó que la misma sostiene la hipótesis de que al desalentar las transacciones a corto plazo mediante la imposición de una contribución, se disminuiría la inestabilidad producto de la especulación. Esto a su vez resultaría en mejor rendimiento para los inversionistas a largo plazo o en niveles más predecibles sobre tasas de

---

<sup>31</sup> *Íd.* en la pág. 14.

<sup>32</sup> *Íd.* en la pág. 14.

<sup>33</sup> Véase: *How it works*, *supra* nota 2.

<sup>34</sup> Aquellos a favor de la implantación de este impuesto pronostican un beneficio adicional de la reducción en la inestabilidad de las tasas de intercambio; "...businesses would need to spend less money 'hedging' (buying currencies in anticipation of future price changes), thus freeing up capital for investment in new production." Véase: *Time for Tobin!*, <http://www.newint.org/features/2000/01/01/tobintax/>, visitado el 23 de enero de 2011.

intercambio. Ante este objetivo se argumenta que la imposición de la contribución y consecuente incremento en los costos de transacción, actúan como un obstáculo a la inversión.

Ingrid M. Werner, de la Universidad de Ohio, señala que la evidencia empírica no apoya la tesis de que el *Tobin Tax* reducirá la volatilidad a través de los mercados globales de moneda.<sup>35</sup> Como apoyo a dicha aseveración, expresa que un estudio realizado en el 1993, concluye que una contribución a transacciones de intercambio de acciones implantado en Suecia durante el período de 1984 a 1991, tuvo el efecto de incrementar la volatilidad y una significativa reducción en la liquidez del mercado de viviendas en la medida que el volumen de tráfico se movió de Londres a Nueva York.<sup>36</sup> Por el contrario, otro estudio completado por unos investigadores, concluyó que la reducción en los costos transaccionales observados desde la década de 1970, en el mercado de intercambio extranjero, está relacionado con una disminución en volatilidad y un aumento en el volumen del tráfico en el comercio.<sup>37</sup>

Si en efecto el aumento en costos transaccionales ocasionado por el *Tobin Tax* o el propuesto Robin Hood produce una considerable baja en el volumen de transacciones de los activos financieros sujeto a contribución, esto a su vez resultaría en una reducción en los ingresos.<sup>38</sup> Se frustraría así el propósito que fundamenta la implantación del *Robin Hood Tax*, generar cuantiosas cantidades de dinero para proyectos de desarrollo y mejora mundial.

Se cuestiona también la implantación de una contribución a transacciones financieras, como lo sería la propuesta del *Robin Hood Tax*, ya que existen otros instrumentos más efectivos en términos estrictamente de producción de ingresos. Este tipo de impuesto tributa los intercambios entre negocios (donde ocurre la mayoría de las transacciones financieras), lo que se traslada en el incremento de precios a través de las etapas de producción. El aumento en el costo de realizar negocios, podría resultar en que se reduzcan los productos ofrecidos. Es por esto que si el único objetivo es

---

<sup>35</sup> Ingrid M. Werner, *Comment on Some Evidence that a Tobin Tax on Foreign Exchange Transactions may Increase Volatility*, 7 EUR. FIN. REV. 511, 511 (2003).

<sup>36</sup> *Id.* en las págs. 511-512.

<sup>37</sup> *Id.* en la pág. 512.

<sup>38</sup> Véase: *The Robin Hood Tax*, 14 de febrero de 2010, <http://freethinkingeconomist.com/2010/02/14/the-robin-hood-tax/>, visitado el 30 de diciembre de 2011. (También la reducción en el volumen del tráfico de valores financieros, podría implicar una disminución en el empleo de entidades en el sector financiero y en las industrias que las apoyan).

generar ingresos, resulta más favorable tributar la producción directamente en lugar de las transacciones.<sup>39</sup>

Otra razón que se presenta contra el *Tobin Tax* es que afectará adversamente el mercado de intercambio extranjero.<sup>40</sup> La contribución pudiese ocasionar distorsión económica al no distinguir entre las transacciones financieras a largo plazo y aquellas de breve duración que resultan ser perjudiciales por ser especulativas.<sup>41</sup> No es correcto sostener que toda transacción a corto plazo es peligrosa para el mercado. El impuesto tiene la limitación de que no permite discernir entre transacciones de corto plazo beneficiosas para la economía y aquellas indeseables.<sup>42</sup>

Un sector de académicos, pronostican que cualquier intromisión provocaría ineficiencias en los mercados.<sup>43</sup> Otros, por el contrario, informan que el mercado actual no es eficiente y la reducción en la inestabilidad en la tasa de cambio de divisas, causada por la implantación del *Tobin Tax*, sería provechoso.<sup>44</sup>

Si el mercado resulta ser ineficiente, se convertiría en uno ilíquido. Los costos transaccionales, aumentarán no sólo por la imposición de la contribución, sino que también por la iliquidez. Los inversionistas exigirán un mayor rendimiento para compensar la reducción en liquidez, lo que se traduce en un aumento en el costo de capital para todas las entidades que emitan valores sujetos a la contribución.<sup>45</sup> Estas firmas se abstendrán de aprovechar oportunidades que de otra manera se hubiesen beneficiado y la industria será menos competitiva pues se dificultará la entrada a nuevos participantes.<sup>46</sup>

---

<sup>39</sup> JOSEPH ISENBURGH, *supra* nota 26, en la pág. 21.

<sup>40</sup> Amy Youngblood Avitable, *Saving the World One Currency at a Time: Implementing the Tobin Tax*, 80 WASH. U. L. Q. 391, 403 (2002).

<sup>41</sup> Fiscal Affairs Department, working paper, *Retarding Short-Term Capital Flows Through Withholding Tax*, citado por Youngblood, *supra* nota 41, en la pág. 03 n. 44. El texto citado lee:

*The IMF admits that this argument is valid not only for the Tobin Tax but also for unilateral measures, such as domestic taxes on financial transactions flowing in an out of a particular country. Id. The IMF counters this argument by balancing the relative cost of the economic distortion against the cost of instability within the foreign exchange market. Id. The IMF contends that, combined with the low administrative costs of implementing the tax with the use of existing domestic systems, any economic distortions created by the tax would be largely mitigated.*

<sup>42</sup> JOSEPH ISENBURGH, *supra* nota 26, en la pág. 20.

<sup>43</sup> Youngblood, *supra* nota 41, en la pág. 403.

<sup>44</sup> *Id.* en la pág. 403.

<sup>45</sup> JOSEPH ISENBURGH, *supra* nota 26, en la pág. 20.

<sup>46</sup> Véase: *The Robin Hood Tax*, *supra* nota 39.

Esto plantea la preocupación de que la carga del impuesto recaiga principalmente sobre los últimos usuarios, en vez de ser sufragado completamente por las instituciones financieras. Se sospecha que debido al aumento en el costo de capital que experimentarán las entidades financieras como consecuencia de la contribución, aumentarán más aún los precios de sus servicios y productos. Además, la carga contributiva se podría traspasar a los clientes (tanto negocios como individuos), en reducidos pagos de interés en cuentas de ahorros y aumento en el costo de préstamos.<sup>47</sup>

Los partidarios del *Robin Hood Tax* en Australia aceptan que con toda probabilidad los bancos de inversión le transmitirán parte del costo a los clientes (que tienden a ser grandes organizaciones corporativas con estrategias de inversión de alto riesgo), pero que el sector financiero absorberá mayormente el impacto.<sup>48</sup> Además sostienen que la rentabilidad de los bancos comerciales no se afectará significativamente ya que éstos no participan demasiado en el tipo de transacciones sujetas a la contribución.<sup>49</sup> Aseguran también que la situación de la mayoría de los inversionistas que compran y retienen valores financieros, al igual que los individuos, se mantendrá inalterada debido a que, usualmente, realizan pocas transacciones en sus portafolios.<sup>50</sup>

Otro obstáculo que presentan las contribuciones a transacciones financieras es que son propensas a evasión a través de la integración. Esto es, a realizarlas dentro de los negocios, en vez de entre entidades. Si no se establecen mecanismos adecuados, esta circunstancia resultaría en instituciones financieras aún más grandes.<sup>51</sup>

Todas estas consideraciones mencionadas arriba, servirán de trasfondo para el diseño de un modelo para la implantación del *Robin Hood Tax*. El esquema propuesto por Amy Youngblood Avitable en su artículo, *Implementing the Tobin Tax*,<sup>52</sup> servirá de guía para nuestra propuesta.

El *Robin Hood Tax* es posible de implementar en términos técnicos. Varios países-miembros de la organización G-20 tributan algunas transacciones financieras. Por ejemplo, Argentina le impone una contribución a pagos entre cuentas corrientes y Turquía tributa todos los recibos de bancos y compañías de seguros.<sup>53</sup> Se podría recaudar la contribución sobre valores que trafican en intercambios formales a través del

---

<sup>47</sup> JOSEPH ISENERGH, *supra* nota 26, en la pág. 20.

<sup>48</sup> Véase: <http://robinhoodtax.org.au/facs> (visitado el 30 de diciembre de 2010).

<sup>49</sup> *Id.*

<sup>50</sup> *Íd.*

<sup>51</sup> JOSEPH ISENERGH, *supra* nota 26, en la pág. 21.

<sup>52</sup> Youngblood, *supra* nota 41

<sup>53</sup> JOSEPH ISENERGH, *supra* nota 26, en la pág. 19.

mecanismo de retención en el origen<sup>54</sup> por un “central counterparty clearing house”.<sup>[55][56]</sup> Esta solución sería bastante directa y económica. Sin embargo, el “Robin Hood tax” incluiría tanto aquellas transacciones en mercados financieros que se realizan en intercambios centralizados como aquellas realizadas *over the counter* (“O.T.C.”). Algunos de los instrumentos, como los bonos y derivados, a los que les aplicaría el impuesto no se trafican en intercambios formales. También, ciertas acciones incluidas en intercambios reconocidos, se venden *over the counter*.

Usualmente estos valores se intercambian mediante acuerdos entre corredores y distribuidores (como bancos de inversión).<sup>57</sup> Por tratarse de convenios privados no existe un *central counter-party*. Esto presenta un problema de fiscalización del impuesto, ya que los requisitos de divulgación son mínimos en comparación con los que se exigen en un intercambio formal de instrumentos financieros. Para evitar esto, es posible limitar el impuesto sólo a transacciones que se realizan a través de centros de intercambio establecidos. Pero esta limitación podría entonces estimular el traslado de las transacciones a vías menos seguras. Si se aplicara el *Robin Hood Tax* también a transacciones *over the counter*, se deberá ordenar por ley que los corredores realicen la retención en el origen del impuesto correspondiente a la transacción y lo remitan al gobierno. Al igual, se tendrían que incrementar los requisitos de divulgación de estos bancos de inversiones para asegurar el cumplimiento con su obligación. A pesar de estos problemas, comunes a otros impuestos, existe un mecanismo adecuado para la práctica implementación de una contribución a transacciones financieras.<sup>58</sup>

En cuanto a la implantación del *Robin Hood Tax*, AMY YOUNGBLOOD AVITABLE propone dos opciones.<sup>59</sup> La primera alternativa sería la creación de una organización internacional para su implementación y asegurar su cumplimiento a nivel global. Esto sería consistente con el objetivo del *Robin Hood Tax*, la re-distribución de las riquezas para combatir problemas

---

<sup>54</sup> Se sugiere esta opción ya que este eficaz procedimiento de cobro de contribuciones existe en muchos países.

<sup>55</sup> JOSEPH ISENBERGH, *supra* nota 26, en la pág. 19.

<sup>56</sup> Usualmente, los principales bancos del país se encargan de su operación para proveer eficiencia y estabilidad en los mercados financieros. Éstas asumen la mayoría del riesgo de crédito en la transacción. Un *central counterparty clearing house* realiza dos procesos durante la negociación: *clearing* y *settlement*. *Clearing* se refiere a la identificación de las obligaciones de las partes y el *settlement* ocurre cuando se transfieren finalmente los valores y fondos. Véase: *Central Counterparty Clearing House*, <http://www.investopedia.com/terms/c/ccph.asp>, visitado el 24 de enero de 2011.

<sup>57</sup> Véase: *Over the Counter*, <http://www.investopedia.com/terms/o/otc.asp>, visitado el 24 de enero de 2011.

<sup>58</sup> JOSEPH ISENBERGH, *supra* nota 26, en la pág. 19.

<sup>59</sup> (La mayoría de los comentarios a continuación, se encuentran en las páginas 406-410 del artículo de Amy Youngblood) Véase: Youngblood, *supra* nota 41, a las págs. 406-410..

mundiales, porque para lograrlo se requeriría cooperación a nivel internacional, y representaría interdependencia económica.

Una de las ventajas que presenta la implantación de esta contribución a través de una entidad internacional, es que garantiza que ésta sea uniforme. Además, una organización que opere al amparo de una institución internacional reconocida, como las Naciones Unidas o el *World Bank*, permitirá que se aprovechen sus mecanismos de solución de disputas.

El mayor obstáculo que presenta esta alternativa es que ignora quién posee la prerrogativa de la imposición de contribuciones. En la mayoría de los países, esta facultad es exclusiva de la legislatura e incluso, indelegable a otras ramas del gobierno o grupos privados.<sup>60</sup> Además, se requiere lograr una amplia aceptación y, sobre todo, cooperación a nivel internacional para lograr la implantación del “Robin Hood tax”. Este esfuerzo deberá estar guiado por una serie de principios internacionalmente aceptados. Dicho acuerdo deberá estipular, entre otras cosas: ¿cuál será la tasa que se utilizará para el impuesto?, ¿quién tendrá la responsabilidad contributiva?, ¿en qué momento de la transacción se cobrará el impuesto?, ¿qué valores financieros estarán sujetos a la contribución?, ¿cuál será la base contributiva?<sup>61</sup> y ¿para qué se destinará el dinero que se recaude?

Mencionamos que actualmente no existe un Derecho tributario internacional y por ende se carecen de reglas de aplicabilidad general. Es por esto que los países dependen de tratados que definan las relaciones producto de la interacción de los diversos sistemas contributivos nacionales. A su vez, estos acuerdos se rigen por los principios del Derecho internacional público, que en última instancia depende de la cooperación y la buena fe de las naciones.

La otra alternativa es mediante el uso del sistema tributario del país para implantar el *Robin Hood Tax* a nivel local. Esta opción sería más económica que establecer una organización internacional puesto que aprovecharía el conocimiento, experiencia, la tecnología y las instituciones existentes en los sistemas nacionales. Los mecanismos de cobro y cumplimiento establecidos, facilitarían la implantación del impuesto propuesto.

---

<sup>60</sup> (“Article I, § 8 of the Constitution enumerates the powers of Congress. First in place among these enumerated powers is the “Power To lay and collect Taxes, Duties, Imposts and Excises....”) Skinner v. Mid-America Pipeline Co., 490 U.S. 212, 1732 (1989).

<sup>61</sup> (El economista Joseph Stiglitz ha sugerido que el impuesto aplique a toda clase de activos a base de su valor bruto para desalentar la creación de burbujas de activos). Véase: *Joseph Stiglitz Calls for Tobin Tax on all Financial Trading Transactions*, <http://www.telegraph.co.uk/finance/financetopics/financialcrisis/6262242/Joseph-Stiglitz-calls-for-Tobin-tax-on-all-financial-trading-transactions.html>, visitado el 24 de enero de 2011.



Sin embargo, los países no considerarán esta opción atractiva, a menos que otros gobiernos también acuerden implantar el *Robin Hood Tax*. El establecer el impuesto en algunas naciones y otras no, podría causar el traslado de las operaciones a países que imponen poca o ninguna responsabilidad contributiva *tax havens*.<sup>62</sup>

Otro de los riesgos que presenta esta segunda alternativa, es que los gobiernos podrían retener los fondos recaudados en vez de contribuirlos a la comunidad internacional. De igual manera, los países y las organizaciones participantes en la implantación del *Robin Hood Tax* requerirán que los gobiernos e instituciones que reciben el dinero lo utilicen apropiadamente. Para esto, se podrá crear una entidad internacional que de forma periódica audite el uso de los fondos.

De lo discutido es evidente que aún para la implantación del *Robin Hood Tax* unilateralmente por cada país, se necesita la cooperación internacional. Sin embargo, el esfuerzo sería menor que si se implantara la contribución a nivel internacional. Resulta esencial que se establezca un acuerdo sobre a quién se le cobrará el impuesto y en qué momento. Ya se mencionó en la nota al calce 56 que las transacciones de valores en los intercambios formales, ocurren en dos etapas. Cuando se determinan las obligaciones de las partes y cuando en efecto, se completa la transferencia de fondos. Para el que el *central counterparty clearing house* pueda realizar la retención en el origen, se deberá cobrar el impuesto al momento del traspaso del dinero.

A pesar de que se ha establecido que el *Robin Hood Tax* se debe cobrar sobre el valor bruto de la transacción, sobre la base más amplia posible y, por ende, tanto a entidades domésticas como foráneas<sup>63</sup>, esto no presenta problemas al distinguir entre sistemas tributarios territoriales y extraterritoriales. La transacción sólo ocurrirá en un sólo lugar por lo que no supondrá el problema de múltiple tributación que ocurre con los ingresos.

## V. CONCLUSIÓN

La implementación del *Robin Hood Tax* por cada país en vez de que sea a través de un organismo internacional, ofrece el beneficio de que se aprovechan los mecanismos de administración y cumplimiento ya existentes, además de que se respeta la soberanía nacional en la imposición de contribuciones. A través de este trabajo se propuso que se implantara a

---

<sup>62</sup> Véase: *Tax Haven*, <http://www.investopedia.com/terms/t/taxhaven.asp>, visitado el 24 de enero de 2011.

<sup>63</sup> Véase: Vincent Oratore, *European Commission's Future View of Financial Services Taxation: Exploring a Financial Transactions Tax and Financial Activities Tax*, en las págs. 30-37, [http://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/Tax\\_Policy\\_and\\_Controversy\\_Quarterly\\_Briefing\\_October/\\$FILE/Tax\\_policy\\_nov.pdf](http://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/Tax_Policy_and_Controversy_Quarterly_Briefing_October/$FILE/Tax_policy_nov.pdf), visitado el 24 de enero de 2011.

través de la retención en el origen en el momento en que se transfieran los fondos de la transacción. Los *central counterparty clearing houses* tendrían la obligación de retener el impuesto y remitirlo al gobierno. Una alternativa es que la implementación se realice por etapas, pactando acuerdos entre países con políticas afines, como por ejemplo, la Unión Europea.

Resulta evidente que el mayor obstáculo que encara la implantación del *Robin Hood Tax* es la oposición política. Es muy posible que este esfuerzo sea infructuoso debido a la falta de colaboración a nivel internacional para establecer cuál es el instrumento más adecuado para la producción de los fondos necesarios y a qué causas sociales se asignarán. El 27 de junio de 2010, el grupo de los G-20, rechazó definitivamente la idea de *one-size fits all bank tax*.<sup>64</sup> Aún así los países unilateralmente podrán decidir si imponen un impuesto a las instituciones financieras para que realicen un *fair and substantial contribution* a las finanzas públicas para restablecer los fondos desembolsados en la asistencia a la industria bancaria durante la reciente crisis económica.

El economista internacional Julian Jossep afirma que debería implementarse alguna contribución que penalice las transacciones a corto plazo especulativas para que los bancos mantengan mayor capital en vez de inversiones riesgosas. La crisis financiera ha demostrado que los mercados necesitan mecanismos que los regulen. Sin embargo, está en desacuerdo con los proponentes del *Robin Hood Tax*, en cuanto al uso de los ingresos. Tal y como afirma Jossep: “[i]f we are serious about meeting our commitments on tackling global poverty or climate change, should we not make this an absolute priority regardless of where the money comes from?”<sup>65</sup>

Proponemos, en la eventualidad de que se implante una contribución cuyos fondos se destinarán a causas sociales, que se evaluén las alternativas desde una perspectiva nacional y no internacional. A pesar de que el propósito de este escrito ha sido demostrar que es posible la implementación de un impuesto a nivel internacional, no existe la cooperación política necesaria para lograrlo, sobretodo, cuando el grupo G-20 indicó recientemente que no apoyaría este proyecto. Igualmente, se ignoraría la falta de legitimidad de cualquier organismo internacional que intente ponerlo en vigor, ya que el poder de imponer contribuciones es uno inherente al soberano. Otro gran obstáculo es que los acuerdos realizados se

---

<sup>64</sup>Véase: Madhavi Acharya & Tom Yew, *Banks Relieved as G20 Backs Off on Bank Tax*, <http://www.thestar.com/business/bank/article/829540--banks-relieved-as-g20-backs-off-on-bank-tax>, visitado el 24 de enero de 2011.

<sup>65</sup> Julian Jessop, *A Robin Hood Tax: Would it Work?*, Accountancymagazine.com 18 (Abril 2010).

tendrán que subordinar a la buena fe de los países. La única alternativa viable sería la implantación de una contribución a transacciones financieras a nivel doméstico y que cada nación determine el fin socio-económico para el cual destinará los recaudos. Después de todo, una de las funciones de un sistema contributivo es la re-distribución de las riquezas.